

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$4.800.000.M/CTE
TOTAL	\$ 4.800.000.M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: RAUL ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ.
Radicado: 760014003028-2020-00309-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.579

Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$4.800.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **RAUL ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ**.

Asi mismo el despacho actuando conforme lo establece el Art 75 del CGP accederá a la sustitución del poder que la Dra JULIETH MORA PERDOMO, identificada con C.C. No.38.603.159 y T.P. No.171.782 del C.S. de la J hace en favor de la Dra ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. No.1. 018 461.980 y T.P. No.281.727del C.S. de la J.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Dra. JULIETH MORA PERDOMO, identificada con C.C. No.38.603.159 y T.P. No.171.782 del C.S. de la J., a la Dra.

ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. No.1.018 461.980 y T.P. No.281.727 del C.S. de la J., de conformidad con el artículo 75 ibídem.

3.-TENGASE como apoderada sustituta a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. No.1. 018 461.980 y T.P. No.281.727del C.S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante BANCOLOMBIA S A, de conformidad con las facultades dadas en el memorial de sustitución.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE MAYO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria